



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Modificación Acuerdo Regulador del Personal Funcionario

Modificación Acuerdo Regulador del Personal Funcionario

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la modificación del artículo 23 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento, que queda redactado como sigue:*

“Artículo 23. Servicios extraordinarios

- Tendrán la consideración de servicios extraordinarios los realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por razón de eventos no dependientes de la voluntad del trabajador. Su realización será siempre voluntaria y rotativa.*
- Su compensación se realizará preferiblemente en descansos, a razón de dos horas de descanso por hora efectiva trabajada, salvo que se trate de horas nocturnas (22:00-07:00 h) o en festivo, en cuyo caso se compensará a razón de 2 horas y 30 minutos por hora efectiva trabajada, o de festivos especiales, que se compensarán a razón de 3 horas y 30 minutos por hora efectiva trabajada. Las jornadas especiales son las siguientes:*
 - Cabalgata de Reyes, con horario de 15:00 h. a 23:00 h.*
 - Fiestas patronales: con carácter general, de 15:00 h. a 02:00 h., salvo para la Policía Local que será de las 19:00 a las 07:00 h.*
 - Día 24 de diciembre: desde las 15:00 h. hasta las 04:00 h. del día siguiente.*
 - Día 31 de diciembre: desde las 15:00 h. hasta las 07:00 h. del día siguiente.*

La compensación deberá realizarse en el plazo máximo de 6 meses, previa solicitud del funcionario.

Cuando por razones del servicio y organizativas dicha compensación no pueda realizarse en tiempo de descanso, se compensarán económicamente y se abonarán en el trimestre siguiente al mes de su realización. En este caso, su cuantía se calculará en la proporción que corresponda en función del salario de cada empleado.”

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa General de Negociación y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos.*

TERCERO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.*

En Atarfe, a 29 de julio de 2026

Firmado por: Yolanda Fernández Morales